

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . . 2 ptas.
 » tres meses. . . 5'50 »
 » seis meses. . . 10'50 »
 » un año. . . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . . 2'50 ptas.
 » tres meses. . . . 7 »
 » seis meses. . . 12'50 »
 » un año. . . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0,10
» 15 id. id.	0,07
» 30 id. id.	0,05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cebro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de Septiembre.)

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

1689

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacio-

nan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto los deudores comprendidos en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta

certificación al Arrendatario de la Recaudación de las Contribuciones para que proceda á incoar el procedimiento de apremio».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes interese.

Logroño, 6 de Septiembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Alejandro Font.

1710

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia, referentes á las zonas 2.ª, 4.ª y 5.ª de Logroño y Torrecilla de Cameros para la liquidación del tercer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por Rústica, Urbana, Industrial, Carruajes, Casinos y Utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 9 de Septiembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Jaime Oscar.

RELACIÓN de los deudores á la Hacienda que han incurrido en el primer grado de apremio, y cuyas certificaciones de descubiertos se remiten al Arriendo de la Recaudación de las Contribuciones para que las realice por la vía ejecutiva.

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE Ptas. Cts.
582	D.ª Saturnina Ruiz y hermanos	Lagunilla	Derechos reales	8 47
583	Don Pedro Hernández	Sojuela	Id.	18 92
584	D.ª Isabel Hernández y otros	Medrano	Id.	128 52
585	Don Juan Domínguez	Leza de Río Leza	Id.	10 22
586	» Bartolomé Sáenz y otros	Id.	Id.	233 95
587	D.ª Angela Santa María	Lardero	Id.	2 68
588	Don Florencio Santa María y otros	Id.	Id.	6 57
589	» Cecilio Angulo Echavarría	Id.	Id.	4 51
590	» Cipriano Ceragan	Id.	Id.	5 53
591	» Clemente Chicote y hermanos	Lagunilla	Id.	11 08
592	» Esteban Pinto	Sestao	Id.	7 90
593	» Timoteo García	Bilbao	Id.	91 82
594	» Estanislao Alcalde	Logroño	Id.	14 75
595	D.ª Margarita Martínez	Viguera	Id.	7 98
596	Don Ramón Hurtado	Sojuela	Id.	66 53
597	» Giranto Díez Díez	Ribaflecha	Id.	18 25
598	D.ª María Clemencia Díez	Id.	Id.	50 53
599	Don Marcelino Zorzano y hermanos	Nalda	Id.	28 73
600	» Andrés Casero	Murillo	Id.	19 68
601	» Millán Montenegro y otros	Medrano	Id.	24 69
602	D.ª Rufina Díez	Id.	Id.	39 72
603	» Antonia Ocón y tres hermanos	Murillo	Id.	17 77
604	Don Aurelio Pérez y otros	Nalda	Id.	22 65
605	» Leonardo Castroviejo y 5 hermanos.	Navarrete	Id.	9 52
606	» Justo Romanos y hermanos	Id.	Id.	18 51
			Total.	869 48

Logroño, 6 de Septiembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Alejandro Font.

Distrito Forestal de Logroño

1688

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de la fecha, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

Número de la licencia	Fecha de la licencia			NOMBRES	AÑOS de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
	Día	Mes	Año				
364	1	Agosto	1916	Don Nicomedes Martínez Sáenz	32	Cenicero	Pescador
365	1	Id.	»	» Benigno Velasco Pérez	21	Idem	Id.
366	1	Id.	»	» Nicolás Salas López	50	Alcanadre	Id.
367	1	Id.	»	» Claro García Rojo	20	Cenicero	Jornalero
368	1	Id.	»	» José Frías Arocena	53	Idem	Id.
369	2	Id.	»	» Robustiano Aragón González	40	Haro	Id.
370	3	Id.	»	» Eduardo Vallepuga	55	Logroño	Pescador
371	3	Id.	»	» Francisco Caraballos	49	Idem	Jornalero
372	4	Id.	»	» Martín Gamarra Barrón	31	Idem	Id.
373	4	Id.	»	» Sandalio Vallepuga Osma	59	Idem	Guardia municipal
374	4	Id.	»	» Eusebio Frías	33	Calahorra	Pescador
375	5	Id.	»	» Demetrio Pinillos	47	Logroño	Jornalero
376	7	Id.	»	» Saturnino Lorza Sádaba	60	Mendavia	Pescador
377	8	Id.	»	» Cándido Arana Chavarri	38	Viana	Jornalero
378	8	Id.	»	» Manuel Amado Moreno	23	Viniestra de Abajo	Electricista
379	8	Id.	»	» Higinio Castro Barnachea	28	Idem	Esquilador
380	8	Id.	»	» Juan Cruz Martínez Frías	25	Cenicero	Jornalero
381	9	Id.	»	» Cruz Palacios	24	Logroño	Id.
382	9	Id.	»	» Tomás Pinillos Sáenz	51	Idem	Id.
383	10	Id.	»	» Eduardo San Agustín	47	Idem	Id.
384	10	Id.	»	» Sergio Jiménez Aliende	45	Hormilleja	Id.
385	11	Id.	»	» Tomás Pérez	37	Logroño	Id.
386	12	Id.	»	» Aniceto Frías Sáenz	36	Calahorra	Pescador
387	12	Id.	»	» Timoteo Ortega Muro	66	Ribaflecha	Carpintero
388	14	Id.	»	» Emeterio Frías Arocena	37	Cenicero	Jornalero
389	14	Id.	»	» José Barco Martínez	33	Calahorra	Labrador
390	14	Id.	»	» Cosme Sáenz	37	Villanueva	Jornalero
391	16	Id.	»	» Adrián Pastor García	40	Rincón de Soto	Id.
392	16	Id.	»	» Pedro García Tubía	15	Haro	Id.
393	21	Id.	»	» Carmelo Pérez	22	Logroño	Id.
394	22	Id.	»	» Fernando Nalda	58	Idem	Cartero
395	23	Id.	»	» Manuel Ortega Yécora	38	Murillo río Leza	Jornalero
396	24	Id.	»	» Pablo Pecina Pérez	25	San Vicente	Id.
397	26	Id.	»	» Esteban Marín	48	Viguera	Id.
398	30	Id.	»	» Benito Ruiz Segura	17	Logroño	Id.
399	30	Id.	»	» Facundo Martínez	29	Villanueva	Labrador
400	31	Id.	»	» Gregorio Marrón Angulo	39	Ochánduri	Id.
401	31	Id.	»	» Liborio Cárcamo Pérez	76	Cenicero	Farmacéutico

Logroño, 31 de Agosto de 1916.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

1713

El Ilmo. Sr. Rector se ha servido nombrar Maestro interino de la Escuela Nacional de niños de Foncea, á D. Luciano Sancibrían Menoyo.

Logroño, 11 de Septiembre de 1916.—El Jefe de la Sección, Juan A. Alonso.

KONOTON

1714

Se ha recibido en esta oficina y se encuentra á disposición del interesado, el que puede pasar á recogerlo, mediante la justificación de su personalidad, el título de Bachiller, expedido á nombre de D. Alfonso Fernández Sáenz.

Logroño, 12 de Septiembre de 1916.—El Jefe de la Sección, Juan A. Alonso.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE NAJERA

1704

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último, que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal y en el número 5.º, artículo 40 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Sesión supletoria del día 9

Presidente, el primer Teniente Alcalde Sr. Bajo.

Leída el acta de la celebrada el día 26 de Julio último, fué aprobada.

Se admitió la renuncia voluntaria que D. Félix Sánchez presenta del cargo de Inspector de

carnes de este Municipio, acordándose se anuncie la vacante por término de 30 días, retribuyéndose el servicio con el sueldo anual de 250 pesetas.

Relacionado con este asunto, el Sr. Alcalde manifestó que en vista de la dimisión del Inspector de carnes Sr. Sánchez, con el objeto de que el servicio no quedara desatendido, había encargado de él al Veterinario D. Adolfo Fernández, el cual aceptó la designación en oficio que al efecto le dirigió, al cual se le retribuirán los servicios que presta con sujeción á la consignación que al efecto existe en el presupuesto vigente.

Se formalizó y aprobó la distribución de fondos por capítulos para el mes corriente, de la que se remitirá un ejemplar al señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Vista una instancia de D. Casimiro García, solicitando se le

conceda un sitio para la instalación de una caseta para la venta de churros para la próxima feria, se acordó que la Comisión de Fomento se encargue de cuanto tenga relación con la instalación de puestos de toda clase de objetos y artículos para la feria indicada, teniendo para ello en cuenta el orden de presentación de las instancias que se dirijan.

Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas en el mes de Julio, el cual se remitirá al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se aprobaron dos pagos, por suministros y reparaciones ejecutadas en la Casa-Cuartel de la Guardia civil.

Que D. Francisco Zubiaur presente los documentos que justifiquen la adquisición de un terreno en el Cementerio municipal, á virtud de cesión que le hizo la se-

ñora Viuda de D. Victoriano Ruiz.

Se dispuso que la Comisión y peritos de antemano nombrados, se constituyan sobre el terreno sobre el que versa la reclamación que tienen pendiente D. Marcial y D. Claudio García, y propongan al Ayuntamiento lo que proceda para su resolución.

Leída por mí el Secretario una circular del Sr. Gobernador civil de Logroño, dando instrucciones para la formación del presupuesto ordinario para 1917, se dispuso que la Comisión de Hacienda formule el proyecto del de este Ayuntamiento, al cual se le dará la tramitación legal.

Vista una comunicación del señor Alcalde de Canales referente á la construcción de un ferrocarril de vía estrecha ó tranvía eléctrico, de Cenicero ó Torremontalvo á dicha villa, se acordó mostrarse los señores Concejales conformes con dicha idea, y á cuya realización se prestará todo el interés posible.

Se concedió al señor Alcalde un mes de licencia que solicita, para atender á asuntos propios.

Sesión del día 14

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dispuso la forma en que ha de celebrarse la festividad de San Juan Mártir.

Que la Comisión de Fomento á la cual se agregarán los señores Garnica y Martínez, proponga lo conducente para el arriendo de terrenos del Municipio.

Habiendo presentado don Francisco Zubiaur los documentos de adquisición del terreno del cementerio municipal, objeto de reclamación, se acordó acceder á lo que interesa.

Que el domingo próximo, día 20, se practique el reconocimiento de la pasada, cuya alineación tienen solicitada los señores García Sáenz y García Prado, conminando á los testigos y peritos con imposición de multas, si no acuden á la citación que al efecto se les haga.

Oídas las explicaciones de la Comisión de Fomento, respecto á los inconvenientes que puede haber para conceder á don Mauricio Mínguez y don Domingo Rioja las porciones de terreno que tienen solicitadas, se dispuso adqui-

rir los antecedentes que se consideren necesarios para conceder ó negar aquéllas.

Junta municipal

Sesión supletoria del día 17

Leída el acta de la celebrada el día 26 de Junio último, fué aprobada.

Para dar cumplimiento á una circular del señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, se adoptó como medio para hacer efectivo el cupo de consumos de este Ayuntamiento con la Hacienda pública, en el año 1917, la administración municipal; que la tarifa de los derechos de consumos comprenda todas y cada una de las especies incluídas en la tarifa oficial vigente; se acordaron los recargos que han de imponerse sobre los derechos del Tesoro, y que se remita al citado señor Administrador copia certificada por duplicado de este acuerdo y de la tarifa indicada.

Sesión del día 21

Previa lectura del acta de la celebrada el día 14 del actual, fué aprobada.

Se acordó vender á don Ricardo Ruiz Ruiz, 21 árboles chopos que le son necesarios, en precio de 292'90 pesetas, en que de antemano han sido tasados.

Nájera, 30 de Agosto de 1916.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión que este ilustre Ayuntamiento celebró el día 6 del actual, fué aprobado, disponiéndose se remita al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Nájera, 9 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º el Alcalde en funciones, Pedro Bajo.

Ayuntamiento Constitucional DE GALILEA

1692

Don Vicente Gabasa Orío, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Galilea.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta localidad el día de hoy, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 4.215'61 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1917, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 4.215'61 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población.

Discutido ampliamente el asunto y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre las especies de paja, leña y patatas, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo por kilogramo que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 421.561 kilogramos entre todas

las especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 4.215'61 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados concurrentes que saben hacerlo, de que yo, el Secretario, certifico.—Antonio Fernández.—Ciriaco Ruete.—Francisco Fernández.—Leopoldo Fernández.—Manuel Malo.—Angel Malo.—José de la Prida.—Rogelio Fernández.—Anselmo Cenzano.—Juan Cruz Ruete.—Sebastián Ruiz.—Ezequiel Malo.—Simón Eguizabal.—Bernardo Malo.—Vicente Gabasa, Secretario.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Galilea.»

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Galilea á cinco de Septiembre de mil novecientos dieciséis.—Vicente Gabasa.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Fernández.

Tarifa que se cita:

ESPECIES	UNIDAD	NUMEROS de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. Pesetas.	DERECHOS en unidad. Pesetas.	PRODUCTO anual calculado. Pesetas.
Paja.	Kilogramo.	125000	» 05	» 01	1250 »
Leña.	Idem.	140000	» 05	» 01	1400 »
Patatas.	Idem.	156561	» 07	» 01	1565 61
TOTALES.					4215 61

Galilea, 5 de Septiembre de 1916.—El Alcalde Presidente, Antonio Fernández.—El Secretario, Vicente Gabasa.

Ayuntamiento Constitucional de Oeón

1705

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre las especies que comprende, acordados por la Junta municipal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1917, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la fecha del BOLETIN en que se halle inserto el presente anuncio, con el fin de que puedan examinarlo cuantos lo crean conveniente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; cuya tarifa es la siguiente:

ARTÍCULOS	UNIDAD de adeudo	PRECIO de la unidad		ARBITRIO acordado			CONSUMO calculado Kilogramos	PRODUCTO anual		
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Mls.		Ptas.	Cts.	
Huevos.	Ciento	6	50	»	75	»	399	299	25	
Queso.	Kilogramo	1	50	»	19	»	1150	217	50	
Leche.	Litro	»	20	»	03	»	3842	115	25	
Paja de cereales	Kilogramo	»	03	»	»	550	387408	2130	74	
Leñas de todas clases.	Id.	»	01	»	»	200	976235	1954	47	
Total producto.....								»	»	4715 21

Ocón, 7 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Santos Aguado.—P. A. del A., El Secretario, Mateo Pérez.

CORNAGO

1707

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Cornago, 7 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, José Arellano.

TOBÍA

TOBÍA

1708

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Tobía, 6 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Juan de Dios Alonso.

ZENZANO

1709

Hallándose provista interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento y siendo necesario proveerla en propiedad, se anuncia a concurso por término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la dotación anual de trescientas cincuenta pesetas, consignadas en presupuesto, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento para lo sucesivo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía, acompañadas de méritos y servicios, durante el plazo señalado, pasado el cual, se proveerá entre los aspirantes que mejores condiciones reúnan.

Zenzano, 7 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Manuel Díez.

BOBADILLA

1706

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de referido Ayuntamiento, por término de quince días, para que en dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que contra el mismo crean procedentes.

Bobadilla, 8 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Francisco La-calle.

BERGASA

1717

El proyecto de presupuesto ordinario para el año 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bergasa, 11 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Lucas Ruiz.

BRIONES

1719

Formado por la Comisión de Hacienda, informado por el Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1917, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, donde pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Briones, 12 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Manuel Díaz.

NAVARRETE

1718

Vencido el tercer trimestre del año actual, las cuotas correspondientes al mismo por todos los impuestos municipales se cobrarán por el Recaudador Sr. Aranda los días 23, 24 y 25 del corriente en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, de siete de sus mañanas á una de sus tardes, publicándose por el presente para que nadie alegue ignorancia.

Navarrete, 9 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Eustaquio Marín.

ALESÓN

1712

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vi-

gente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Alesón, 9 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Cayo Hornos.

ARNEDO

ARNEDO

1697

Aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Sr. Regidor Síndico el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, formado por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la ley Municipal vigente, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Arnedo, 7 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Primo Beriain.

ALDEANUEVA DE EBRO

1691

Formado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1917, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por todos los vecinos y presentar contra él las reclamaciones que crean pertinentes.

Aldeanueva de Ebro, 6 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Manuel Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

Hospital Militar de Logroño

1703

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que á las diez horas del día 24 del actual, se celebrará en el Hospital Militar y en el despacho de antedicho Jefe, concurso para adquirir las cantidades que puedan ser necesarias en el próximo mes de Octubre, de los artículos siguientes: aceite, arroz, azúcar, azucarillos, café, carbón de cok, hulla y vegetal, garbanzos, huevos, jabón común, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, tocino, vino común y vino generoso; bajo las bases del pliego de condiciones que se halla de manifiesto todos los días laborables de 9 á 12.

Logroño, 10 de Septiembre de 1916.—Tomás Gutiérrez Valdecara.

Logroño.—Imp. Provincial.